



## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.027/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTISIETE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Quince Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 10:00 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Regidores. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal (Quien realiza gestiones inherentes a su cargo) y ausencia de los señores Regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA**(Excusa, Enferma) y **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

**PUNTO No.1.** -Una vez comprobado el quórum La señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 10:00 A.m.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum  
Apertura de la sesión  
Lectura y aprobación del Acta Anterior  
Lectura de correspondencia interna  
Lectura de correspondencia externa  
Informes Corporativos  
Mociones  
Puntos Varios  
Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **026/2021** la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.**- La Licenciada **ERIKA ALVAREZ ROMERO** Auditora Interna Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades desarrolladas al 10 de diciembre del presente año.

1. Se le ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería y Control de Ingreso comparando la línea de ingresos la cual no se ha encontrado diferencia alguna y verificada con el Departamento de Contabilidad.
2. Se ha revisado el fondo rotatorio.
3. Se esta realizando revisión de ingresos que corresponden al año 2021
4. Se esta realizando Control Interno al Departamento de Unidad Ejecutora que corresponde al 2021, el cual se adjunta copia del control practicado.





5. Se esta practicando auditoria al Departamento de Unidad Ejecutora la cual se adjunta copia de orden de trabajo.-**Informe que es de Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal en relación al Control Interno practicado a la Unidad Ejecutora se exhorta cumplir con las recomendaciones enunciadas en el mismo ya que son de estricto cumplimiento.-**

**PUNTO No. 4.2.-** Se da Lectura a correspondencia enviada por El Señor **OSCAR BADAY** Jefe de Catastro Municipal en relación al Punto No. 5.4 del Acta No. 023/2021 En lo que manifiesta que de aprobarse la solicitud enviada a la Corporación Municipal donde La Lotificadora ASIDE desea lotificar sus predios pasaría a ser una nueva comunidad agregándolo así al listado oficial de comunidades de nuestro municipio por ende otro patronato, en caso contrario de no cumplir con los requerimientos y de no aprobársele la solicitud a la Lotificadora ASIDE, si puede quedar un solo patronato del sector las mañanitas.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de La Corporación Municipal.-**

**PUNTO No.4.3.-** Se Hace entrega a cada miembro de la Corporación Municipal copia de los Rentísticos, Estados Financieros de ingresos y egresos correspondientes a los meses de Julio a Noviembre del año 2021 para que los vayan analizando y posteriormente se discutirán para su aprobación.-

#### **PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** Se da Lectura a nota enviada por el **CONCILIO DE IGLESIAS DE CRISTO MISIONERA** de la Colonia Álvarez Martínez donde solicitan la exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles a dicha Iglesia.- **Solicitud que se remite a Catastro y Legal para que emitan opinión al respecto.-**

**PUNTO No. 5.2.-** Se da Lectura a Solicitud de Exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles presentado por la Abogada **CLAUDIA LORENA AMADOR INTERIANO** actuando en representación de la Sociedad de Beneficencia de De Las Damas de La Lima, el cual es leído ante los miembros presentes de la Corporación Municipal.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten las presentes diligencias al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se da lectura a nota enviada por el Sub Director del Centro de Educación Básica "**Mirtha Torres de Mejia**" de la Colonia Planeta quienes solicitan se les puedan donar 300 bloques 16 bolsas de cemento y una volquetada de arena para reparar el muro frontal de dicha escuela en vista que fue dañado por el paso de las tormentas eta e iota en el año 2020.- **Solicitud que se remite a Obras Publicas para que envíe presupuesto.-**

**PUNTO No. 5.4.-** Se da Lectura a **RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS MUNICIPALES** presentado por el Abogado **MELVIN GEOVANY RODRIGUEZ PINEDA** quien actúa en representación del Ministerio Evangelistico Renuedo, presentado el día 13 de diciembre del presente año, por la cantidad de L. 138,000.00 en concepto de ayuda en víveres a favor del Comedor Infantil Brazos Solidarios.- **Reclamo**





**Administrativo que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten las presentes diligencias al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-**

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**PUNTO No. 6.1.-**El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Noviembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-**La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa presenta el Informe de actividades desarrolladas al mes de Noviembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-**El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Noviembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-** La señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Regidora Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Noviembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.5.-**El señor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Noviembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.6.-**El Señor **HERIBERTO ESPINAL** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Noviembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.7.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente. A este comentario se adhiere el señor regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-**

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**PUNTO No. 7.1.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Manifiesta: Propone en Carácter de Moción: tomando en consideración que el Área Legal solo se remitió a dar informenes, nunca con soporte de documentación, por lo que la moción va encaminada a responsabilizar a el área legal porque nunca informo que en primera y segunda instancia perdió juicio de contratista, perdió juicio de Mayra Guerra , además en mi periodo de administración hay documentación de un reclamo al SAR donde se bajaron Cinco Millones de Lempiras eso también esta perdido, el caso de Vital Cornejo también esta perdido en donde el área legal le ha dado largas a los asuntos queriendo atrasar como que si eso favoreciera a la Municipalidad , al contrario la perjudica porque es reparada por los intereses , y solicito que quede en acta que todo reparo en relación a eso se le transfiera a la persona que cometió la omisión ya que el Tribunal Superior de Cuentas ahora sanciona directamente al que cometió la acción .- **Moción que es secundada de manera unánime y ampliamente discutida la misma es aprobada por**





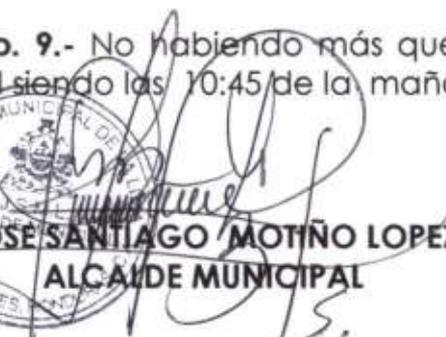
**unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal y de aplicación inmediata.-**

**Comentario:** El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** manifiesta que se investigue lo mas pronto posible el juicio de la demanda del volquetazo de Vital Cornejo evento que se inicio en la Administración de José Evaristo Euceda Fuentes.-

**Comentario:** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa en relación al comentario del Señor Regidor Oswaldo Martinez que se debe de investigar no el juicio , si no como va la situación actual de la apelación que presento el señor Vital Cornejo ante la Corte Suprema de Justicia.-

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**  
**\*\*\* NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 10:45 de la mañana.-

  
**JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ**  
ALCAIDE MUNICIPAL

  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.028/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTIOCHO** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Veintinueve Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 10:00 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Regidores. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA ROSA EVA CASTILLO MADRID y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** (Quien realiza gestiones inherentes a su cargo) y Ausencia del Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

**PUNTO No.1.** -Una vez comprobado el quórum La señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 10:00 A.m.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **027/2021** la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.**- Se da Lectura a dictamen emitido por el señor **OSCAR A. BADAY BHADAI** Jefe del Departamento de Catastro quien envía respuesta del Punto No. 5.1 del acta No. 027/2021 en relaciona la Exoneración de pago de Impuesto por concepto de Bienes Inmuebles del Concilio de Iglesias de Cristo Misionera de un predio ubicado en la Colonia Álvarez Martínez el cual manifiesta que es **PROCEDENTE** y manifiesta que el inmueble tiene pagados los servicios públicos correspondiente al año 2020, con un saldo para el año 2021 de Lps. 2,965.55 (a la fecha).- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan que catastro sea mas especifico en describir si el inmueble tiene titulo de propiedad a nombre de la Iglesia de Cristo Misionera para posteriormente se remita a Legal para que emita dictamen al respecto.-**





**PUNTO No. 4.2.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Julio del 2021 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Cuatro Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Catorce Lempiras con 69/100 (Lps. 4,048,314.69)** y Total de Egresos del periodo **Siete Millones Cien Dieciséis Mil Ochocientos Lempiras con 05/100 (Lps. 7,116,800.05)**.-Ampliamente discutidos y analizados el rentístico correspondiente al mes de Julio del año 2021 se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a favor de los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**, con los votos en contra de los señores Regidores: **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID**.- Razonamientos: El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto manifestando que hubo muy poco tiempo para hacer un verdadero análisis se acumulo todo en este mes. El señor Regidor José Leonardo Viera razona su voto manifestando que considera que no se ha manejado con transparencia ante nosotros, la señora Regidora Ana del Carmen Murillo razona su voto manifestando que no se ha manejado con transparencia ante ellos y no presentan un reporte real.- La señora regidora Rosa Eva Castillo Madrid, razona su voto en contra a falta de información y en el tema de ayudas socioeconómicas no hay una claridad hace falta dicha información.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández razona su voto manifestando que se han tardado mucho tiempo en brindar información financiera sobre la partida de las ayudas económicas esta incompleta, considera que no hay cifras exactas mucha información incompleta, sueldos no hay datos reales a la fecha.- En consecuencia por **Mayoría de votos** no se aprueba el rentístico, del mes de Julio por lo que el señor Contador Municipal debe de presentar información mas clara y precisa en relación a pago de bomberos, tasa de gestión de riesgos, salarios, ayudas socioeconómicas porque no hay saldos reales.-

**PUNTO No. 4.3.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Agosto del 2021 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Ocho Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve Lempiras con 67/100 (Lps. 8,198,389.67)** y Total de Egresos del periodo **Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Ocho Lempiras con 56/100 (Lps. 8,523,568.56)** ).Ampliamente discutidos y analizados el rentístico correspondiente al mes de Agosto del año 2021 se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a favor de los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**, con los votos en contra de los señores Regidores: **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID**.- Razonamientos: El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto manifestando que hubo muy poco tiempo para hacer un verdadero análisis se acumulo todo en este mes. El señor Regidor José Leonardo Viera razona su voto manifestando que considera que no se ha manejado con transparencia ante nosotros, la señora Regidora Ana del Carmen Murillo razona su voto manifestando que no se ha manejado con transparencia ante ellos y no presentan un reporte real.- La señora regidora Rosa Eva Castillo Madrid, razona su voto en contra a falta de información y en el tema de ayudas socioeconómicas no hay una claridad



hace falta dicha información.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández razona su voto manifestando que se han tardado mucho tiempo en brindar información financiera sobre la partida de las ayudas económicas esta incompleta, considera que no hay cifras exactas mucha información incompleta, sueldos no hay datos reales a la fecha.- En consecuencia por Mayoría de votos no se aprueba el rentístico del mes de agosto, por lo que el señor Contador Municipal debe de presentar información mas clara y precisa en relación a pago de bomberos, tasa de gestión de riesgos, salarios, ayudas socioeconómicas porque no hay saldos reales.-

**PUNTO No. 4.4.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Septiembre del 2021 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del Periodo Diez Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Seis Lempiras con 79/100 (Lps. 10,610,706.79) y Total de Egresos del periodo Siete Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Veinte Lempiras con 59/100 (Lps. 7,218,820.59). Ampliamente discutidos y analizados el rentístico correspondiente al mes de Septiembre del año 2021 se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a favor de los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**, con los votos en contra de los señores Regidores: **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.**- Razonamientos: El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto manifestando que hubo muy poco tiempo para hacer un verdadero análisis se acumulo todo en este mes. El señor Regidor José Leonardo Viera razona su voto manifestando que considera que no se ha manejado con transparencia ante nosotros, la señora Regidora Ana del Carmen Murillo razona su voto manifestando que no se ha manejado con transparencia ante ellos y no presentan un reporte real.- La señora regidora Rosa Eva Castillo Madrid, razona su voto en contra a falta de información y en el tema de ayudas socioeconómicas no hay una claridad hace falta dicha información.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández razona su voto manifestando que se han tardado mucho tiempo en brindar información financiera sobre la partida de las ayudas económicas esta incompleta, considera que no hay cifras exactas mucha información incompleta, sueldos no hay datos reales a la fecha.- En consecuencia por Mayoría de votos no se aprueba el rentístico del mes de Septiembre, por lo que el señor Contador Municipal debe de presentar información mas clara y precisa en relación a pago de bomberos, tasa de gestión de riesgos, salarios, ayudas socioeconómicas porque no hay saldos reales.-

**PUNTO No. 4.5.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Octubre del 2021 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del Periodo Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras con 20/100 (Lps. 3,262,182.20) y Total de Egresos del periodo Diez Millones Trescientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Dos Lempiras con 22/100 (Lps. 10,319,162.22). Ampliamente discutidos y analizados el rentístico correspondiente al mes de Octubre del año 2021 se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a favor de los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL y KARLA**



JANETH ENAMORADO SAGASTUME, con los votos en contra de los señores Regidores: JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.- Razonamientos: El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto manifestando que hubo muy poco tiempo para hacer un verdadero análisis se acumulo todo en este mes. El señor Regidor José Leonardo Viera razona su voto manifestando que considera que no se ha manejado con transparencia ante nosotros, la señora Regidora Ana del Carmen Murillo razona su voto manifestando que no se ha manejado con transparencia ante ellos y no presentan un reporte real.- La señora regidora Rosa Eva Castillo Madrid, razona su voto en contra a falta de información y en el tema de ayudas socioeconómicas no hay una claridad hace falta dicha información.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández razona su voto manifestando que se han tardado mucho tiempo en brindar información financiera sobre la partida de las ayudas económicas esta incompleta, considera que no hay cifras exactas mucha información incompleta, sueldos no hay datos reales a la fecha.- En consecuencia por Mayoría de votos no se aprueba el rentístico del mes de Octubre, por lo que el señor Contador Municipal debe de presentar información mas clara y precisa en relación a pago de bomberos, tasa de gestión de riesgos, salarios, ayudas socioeconómicas porque no hay saldos reales.-

**PUNTO No. 4.6.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros, Balanza de Comprobación correspondientes al Mes de Noviembre del 2021 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del Periodo **Once Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Seis Lempiras con 60/100 (Lps. 11,721,396.60 )** y Total de Egresos del periodo **Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Lempiras con 46/100 (Lps. 8,955,432.46)**. Ampliamente discutidos y analizados el rentístico correspondiente al mes de Noviembre del año 2021 se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a favor de los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**, con los votos en contra de los señores Regidores: **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID**.- Razonamientos: El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto manifestando que hubo muy poco tiempo para hacer un verdadero análisis se acumulo todo en este mes. El señor Regidor José Leonardo Viera razona su voto manifestando que considera que no se ha manejado con transparencia ante nosotros, la señora Regidora Ana del Carmen Murillo razona su voto manifestando que no se ha manejado con transparencia ante ellos y no presentan un reporte real.- La señora regidora Rosa Eva Castillo Madrid, razona su voto en contra a falta de información y en el tema de ayudas socioeconómicas no hay una claridad hace falta dicha información.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández razona su voto manifestando que se han tardado mucho tiempo en brindar información financiera sobre la partida de las ayudas económicas esta incompleta, considera que no hay cifras exactas mucha información incompleta, sueldos no hay datos reales a la fecha.- En consecuencia por Mayoría de votos no se aprueba el rentístico del mes de Noviembre, por lo que el señor Contador Municipal debe de presentar información mas clara y precisa en relación a pago de bomberos, tasa de gestión de riesgos, salarios, ayudas socioeconómicas porque no hay saldos reales.





**PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** Se da lectura a nota enviada por los Miembros del Patronato de la Colonia Suyapa en donde solicitan les ayuden en la construcción del cerco perimetral de la Escuela que lleva por nombre "José Evaristo Euceda" y también si esta a su alcance de darles permiso de hacer una galera en donde era el Kinder Bernardo Cameratty ya que no cuentan con centro social para sus eventos, adjuntan fotografías.- **Solicitud que es del conocimiento, quienes manifiestan que en relación en la construcción del cerco de Escuela José Evaristo Euceda, se remitan las diligencias al depto. De Unidad Ejecutora para que realice presupuesto y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones. y en relación a la Construcción de la Galera donde era el Kinder Bernardo Cameratty remitir dicha diligencia al Depto. de Catastro Municipal para que envíe información a esta Superioridad a nombre de quien esta dicho terreno.-**

**PUNTO No. 5.2.-** Se hace de conocimiento Certificación de Acta numero tres (3) de 2021 de Junta Directiva de Aguas de La Lima en donde aprueban el presupuesto para el año 2022 por un monto de L. 27,453,843.61 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres lempiras con 61/100) el cual se remite para que sea aprobado por la Corporación Municipal.- **Presupuesto que se adjunta , el cual es de conocimiento , sometiéndose a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a favor de los señores regidores: ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL, ROSA EVA CASTILLO MADRID y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME, Vice Alcaldesa Municipal; con los votos en contra de los señores regidores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO. Razonamientos: El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto en contra de dicho presupuesto en virtud que en dicha certificación nos ponen ausentes lo cual tomaron un decisión arbitraria y unilateral de quitarnos de las comisiones y por eso no podemos asumir responsabilidades de ningún tipo en la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima.- El señor Regidor José Leonardo Viera Razona su Voto en contra manifestando que en estos cuatro años de esta administración no los han tomado en cuenta aun sabiendo el cargo que les ha acreditado la Ley.- Los señores Regidores Jesús Amadeo Hernández y Ana del Carmen Murillo razonan su voto en contra adhiriéndose a los razonamientos de los señores regidores Astor Adolfo Amaya y José Leonardo Viera. En consecuencia hubo un empate, por lo tanto haciendo uso del voto de calidad o sea el Doble voto de la Señora Vice Alcaldesa Municipal el Presupuesto de Aguas de La Lima es aprobado por Mayoría de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.- Por Consiguiente LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL por Mayoría de Votos de los miembros presentes Acuerda:**

**1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de L.27,453,843.61 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres lempiras con 61/100).-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se da lectura para conocimiento de la Corporación Municipal Nota enviada por el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Electo Periodo 2022-2026 la cual se describe a continuación " Honorable Alcalde Municipal/ José Santiago Motiño López/ Periodo 2018-2022 Estimado Señor Alcalde: Con muestras de mi acostumbrado respeto , me dirijo a usted para informarle que el Consejo Nacional Electoral (CNE), el día 28 de Diciembre del año 2021, ha realizado la declaratoria oficial de la elecciones generales en el nivel electivo de corporación municipal en el





Departamento de Cortés, habiendo sido electo por voto popular mi persona como Alcalde del Municipio de La Lima, para el periodo 2022-2026, por lo cual **SOLICITO** a su persona, preceda a nombrar la **COMISION DE TRANSICION** que deberá de hacer entrega del informe general de la situación actual de la Municipalidad para lo cual solicito instruya por su digno medio a los jefes de departamento; para llevar a cabo la primera reunión de transición de mando con la nuestra sugiriendo que dicha reunión se realice el día lunes 03 de Enero del año 2022, a las 10:00 de la mañana, en el salón consistorial del palacio municipal. En espera de una respuesta afirmativa, se suscribe de usted atentamente," **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, manifestando el señor regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes que el Señor Alcalde Municipal saliente le de seguimiento al acuerdo Corporativo de transición tal y como lo manda la Ley, mismo que fue emitido el 13 de Agosto del año 2021.-**

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**\*\*\*\* NO HUBIERON\*\*\*\***

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**PUNTO No. 7.1.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en vista que la presente administración esta por finalizar, se solicite al Tribunal Superior de Cuentas proceda a realizar una Auditoria de fiel cumplimiento lo mas pronto posible y de ser aprobada esta moción sea de aplicación inmediata.-**Moción que es secundada por el Señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y la cual ampliamente discutida es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-** Los señores Regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** manifiestan que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente, esto en relación a la presentación de los informes de actividades correspondientes desarrolladas por ellos.-

**PUNTO No. 8.2.-ACUERDO CORPORATIVO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima, Departamento de Cortés.- CONSIDERANDO:** Que las ORMAG barriales : 1.) Remodelación Caminos de los Gatos, Paseo del Puente y Áreas Aledañas; 2.-) Construcción Centro de Calidad de vida Col. Nuevo San Juan; 3.-) Construcción Cancha Multiusos Colonia El Maestro; 4.-) Rehabilitación Parque Los Pinos; quienes son las encargadas de velar por el mantenimiento de las obras desarrolladas por el Proyecto CONVIVIR están acéfalas y estas necesitan que la corporación Municipal les transfiera el 5% de del presupuesto Municipal para su buen funcionamiento.- **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad a falta miembros en las mismas se hace riesgoso transferir dichos fondos y estos no puedan llegar a su finalidad tal y como se estableció en el convenio de los Proyectos CONVIVIR.- **POR TANTO: en uso de las Facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda:**

**UNICO:** Que sea la siguiente Administración Municipal 2022-2026 la que reorganice y transfiera los fondos a las Ormag barriales fondos que se encuentran en las arcas municipales, describiéndose las Ormag a las que se les debe de hacer la respectiva transferencia detallada a continuación:





- 1.-) Remodelación Caminos de los Gatos, Paseo del Puente y Áreas Aledañas; Cuenta No. 07401010016910 Banco Banruraldebiendo transferir la cantidad de L. 78,534.84 y 54,278.43.-  
Nota: Esta Ormag recibe dos (2) Transferencias porque en este proyecto se desarrollaron dos proyectos.-
- 2.-) Construcción Centro de Calidad de vida Col. Nuevo San Juan Cuenta No. 07401010016938 Banco Banruraldebiendo transferir la cantidad de L. 134,301.72 ;
- 3.-) Construcción Cancha Multiusos Colonia El Maestro Cuenta No. 07401010016942 Banco Banruraldebiendo transferir la cantidad de L. 132,097.49.-
- 4.-) Rehabilitación Parque Los Pinos; 07401010016924 Banco Banruraldebiendo transferir la cantidad de L. 83,964.75.-

PUNTO No. 8.3.- Se empieza a discutir el plan de arbitrios por lo que se propone reformar el Artículo 13 Inciso A; Artículo 51 , 55 y 61 al aumento sugerido por aguas de la Lima, los cuales quedan descartados por unanimidad de votos quedando el mismo valor para dichos artículos en el presente año 2022.-

PUNTO No. 8.4.- Se Aprueba por mayoría de votos hacer un agregado de excepción en el cual se hará un cobro de L. 6,000.00 por recolección de basura a cadenas de supermercados al artículo No. 52 Con los votos a favor de hacer un agregado de L. 6,000.00 con el voto de los señores regidores José Leonardo Viera Zavala, Heriberto Espinal, Roberto Rene Ayestas, Rosa Eva Castillo Madrid y Karla Janeth Enamorado Vice alcaldesa Municipal.

Con los votos que se haga el agregado por L. 3,000.00 con el voto de los señores regidores Astor Adolfo Amaya Fuentes, Ana del Carmen Murillo Mendoza y Jesus Amadeo Hernandez.-

PUNTO No. 8.5.- Se solicita se haga efectivo el cobro por parte de Aguas de la Lima al Artículo 58 del Plan de Arbitrios, Corporación Municipal manifiesta que este cobro se debe de tratar en un cabildo abierto para socializarlo con la población porque el municipio viene recuperándose de las tormentas eta e iota y de los efectos de la pandemia covid 19.-

PUNTO No. 8.6.- Se aprueba reforma de forma unánime al Artículo 59 del plan de Arbitrios en la perforación de pozo comerciales y agroindustrial quedando la reforma de 4 pulgadas L. 800 y de 6 Pulg. L. 1,200.00.-

PUNTO No. 8.7.- Se aprueba reformar cobro de la letra D y E del Artículo 80 del Plan de Arbitrios el cual queda D. Por cada pagina numerada de libros de contabilidad que se autorice L. 2.50 y E. por cada recibo foliado para las Juntas de agua y Patronatos se cobrara L. 1.00.-

PUNTO No. 8.8. Se aprueba de forma unánime Modificación al Inciso F y H del artículo 80 del Plan de Arbitrios, se aprueba de forma unánime dejar sin valor y efecto el artículo z.12 del Artículo 80, Se aprueba modificación de L. 3,000.00 a L. 5,000.00 artículo 83 inciso 1 tabla apertura de Hospitales, se aprueba modificación al inciso B del artículo 83 agregado al corte de arboles. Se aprueba modificación letra Z.18 inciso K, del artículo 80 del plan de arbitrios por cierre de negocio se pagara la cantidad de L. 100.00-





**PUNTO No. 8.9.-** Ampliamente leído discutido y analizado en su totalidad el Plan de Arbitrios para el ejercicio Fiscal 2022 se somete a votación ante los miembros presentes de la Corporación Municipal el cual es aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar el Plan de Arbitrios Municipal con sus respectivas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2022 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 8.10.-** Se discute el Plan de Inversión Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 el cual asciende a un monto de L. 87,025,000.00 (Ochenta y Siete Millones Veinticinco Mil Lempiras Exactos) el cual es ampliamente discutido y analizado. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar el Plan de Inversión Municipal por un monto de L. 87,025,000.00 (Ochenta y Siete Millones Veinticinco Mil Lempiras Exactos) para el año 2022. El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 8.11.- ACUERDO CORPORATIVO:** LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar el Incremento de Dos (2) regidores el cual partir del año 2022 serán un total de 10 regidores para la Corporación Municipal de la Alcaldía de La Lima según la actualización del Consejo Nacional Electoral.-

2.- Aprobar salario completo para la Corporación Municipal a partir del presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.-

**PUNTO No. 8.12.-** Se discute el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 el cual es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal se somete a votación el cual es aprobado por Unanimidad de Votos.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 con sus respectivas clasificaciones, nomenclaturas de programas, sub-programas y actividades por el monto de L. 216,904,288.18 (Doscientos Dieciséis Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras con 18/100) y Las Normas de Ejecución Presupuestarias, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 8.13.-** El señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Solicita le faciliten copia en digital de los presupuestos aprobados por corporación municipal correspondiente del 2018 al 2022.-

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 2:20 de la tarde.-

  
JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



## **CERTIFICACIÓN**

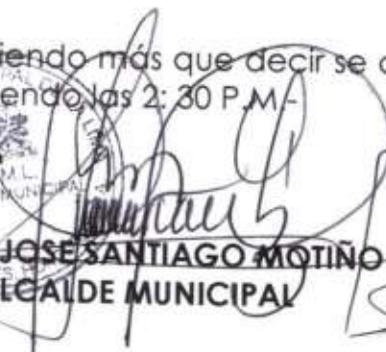
El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.001/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO UNO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diecisiete días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 2:15 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ (Alcalde Municipal quien hace gestiones inherentes a su cargo) y ausencia del señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No.1.-**Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:15 P.M.

**PUNTO No. 2.-** El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulado e Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre 2021 enviado por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, para ser de conocimiento de la Corporación Municipal.- **Dictamen que es leído y es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 3.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que tiene una observación ya que tienen poca información lo que genera la duda del porque estos fondos de Eta e lota y los de la Pandemia Covid 19 se tiene que registrar en los ítems de las transferencias que pertenecen a dineros puntuales de estas emergencias, a este comentario se adhieren los señores Regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

No habiendo más que decir se clausura la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 2:30 P.M.-

  
VO. BO. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.002/2022** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Veinte Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidos.- Siendo las: 10:00 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Regidores. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores : **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** y **HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal (Quien realiza gestiones inherentes a su cargo) y Ausencia del Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** ) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

**PUNTO No.1.** -Una vez comprobado el quórum La señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 10:00 A.m.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

- Comprobación de quórum
- Apertura de la sesión
- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- Lectura de correspondencia interna
- Lectura de correspondencia externa
- Informes Corporativos
- Mociones
- Puntos Varios
- Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **028/2021** la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

**PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.-** Se hace de conocimiento La Calendarización anual de sesiones Ordinarias correspondiente al año 2022, el cual se describe a continuación:

MES	DIA	DIA
ENERO	VIERNES 14	LUNES 31
FEBRERO	MARTES 15	LUNES 28
MARZO	MARTES 15	JUEVES 31
ABRIL	VIERNES 08	VIERNES 29
MAYO	VIERNES 13	MARTES 31
JUNIO	MIERCOLES 15	JUEVES 30
JULIO	VIERNES 15	VIERNES 29
AGOSTO	LUNES 15	MIERCOLES 31
SEPTIEMBRE	MARTES 13	VIERNES 30
OCTUBRE	VIERNES 14	LUNES 31



“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



<b>NOVIEMBRE</b>	<b>MARTES 15</b>	<b>MIERCOLES 30</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>JUEVES 15</b>	<b>MIERCOLES 28</b>

Calendarización anual de sesiones Ordinarias que es de conocimiento y aprobación de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

**PUNTO No. 4.2.-**Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación al Expediente DSM No. 004/2021 Solicitud de Exoneración Impuestos 2019 y 2021 presentado por la Sociedad de Damas de La Lima, el Cual según Dictamen Legal debe de declararse sin Lugar. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

**PUNTO No. 4.3.-**Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación a la solicitud del Pastor José Manuel Enamorado Pastor de la Iglesia Evangélica y reformada campo Misionero Colonia Reformada, el Cual según Dictamen Legal debe de declararse sin Lugar. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

**PUNTO No. 4.4.-** Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación al Expediente DSM No. 005/2021 Reclamo Administrativo por incumplimiento de Acuerdos Municipales presentados por el Abogado Melvin Geovanny Rodríguez quien actúa en representación del Ministerio Evangelístico Renuevo, el Cual según Dictamen Legal, previo a emitir una opinión Legal se debe de remitir al departamento de Contabilidad para que emita informe sobre los valores adeudados y también solicitar informe al Departamento de Desarrollo Comunitario.- Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias a los Deptos. De Contabilidad y Desarrollo comunitario emitan informe que solicita el Asesor Legal para que lo remitan y se proceda a resolver conforme a derecho.-

**PUNTO No. 4.5.-**Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación a la solicitud del Pastor Timoteo Santos Pastor de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios sobre la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles ubicado en la Colonia Nuevo San Juan el Cual según Dictamen Legal es Procedente. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

**PUNTO No. 4.6.-**Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación a la solicitud del Pastor Enrique Napoleón Aceituno en representación de la Iglesia Amor Viviente ubicada en Barrio el italiano, el Cual según Dictamen Legal debe de declararse sin Lugar. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

**PUNTO No. 4.7.-** Se hace de Conocimiento Nota enviada por el Señor OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR Tesorero Municipal en donde notifica a la Corporación Municipal lo siguiente: " Por medio de la presente notifico a la Honorable Corporación Municipal el informe respectivo, con respecto a la decisión tomada el día 28 de noviembre del 2020 de establecer la cuenta bancaria 2080021997 de Banco DAVIVIENDA para donativos nacionales e internacionales con un plazo de 6 meses iniciales, prorrogables, esto debido a los acontecimientos ocurridos en el año 2020 en referencia a los Huracanes ETA E IOTA y sus respectivas inundaciones en el Municipio para así poder beneficiar a las personas mas afectadas y de escasos recursos económicos. En el informe se aclara que el único depósito efectuado para dicho fin fue con valor de L. 2,800.00 como donativo nacional. Todos los demás movimientos de dicha cuenta se dieron por depósitos efectuados por contribuyentes pagando impuestos municipales y otros ingresos de matriculas de vehículos. Los documentos adjuntos al informe son: Estado de Cuenta Bancario, Auxiliar de bancos de Tesorería, Traslado de fondos a otros bancos, Recibo de depósitos, intereses bancarios. Cabe hacer mención que los depósitos realizados como pago de impuestos por algunas empresas que

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



hicieron depósitos directos al banco por el contribuyente se dejaron en la cuenta para que la Honorable Corporación disponga de ellos. Los pagos por matrículas de vehículos se trasladaron a otras cuentas Municipales."El señor Secretario Municipal manifiesta a dicha nota enviada por el señor Tesorero solo viene anexado un Cuadro de Control de Ingresos y Egresos cuenta para ayudas sociales ETA e IOTA Aprobada por Corporación Municipal, de la cual se le entrega copia a cada miembro de la Corporación Municipal.-**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que se le instruya a la Señora Auditora Interna Municipal para que realice auditoria al presente informe presentado por el Señor Tesorero y sea presentada dicha auditoria a esta superioridad lo mas pronto posible para poder tener más datos al respecto y poder hacer un análisis o solicitar al Tribunal Superior de Cuentas para que audite este informe.- Adhiriéndose a este comentario los señores Regidores JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.8.-** El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Agosto 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.9-** El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Septiembre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.10.-**El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Octubre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.11**El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



egresos que se dieron durante el mes de Noviembre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.12.-**El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Diciembre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.13.-** Se hace de Conocimiento Nota enviada por el Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal en donde **notifica a la Corporación Municipal lo siguiente:**“Por medio de la presente notifico a la Honorable corporación Municipal que debido a los acontecimientos ocurridos en el año 2020 refiriéndome a la pandemia COVID 19 y los Huracanes ETA e IOTA y sus respectivas inundaciones en el Municipio, que afectaron gran parte del año 2021 con la recuperación total, los bancos con los cuales trabajamos han tenido problema para entregar los estados de cuenta, mismos que se utilizan para entregar el reporte mensual de ingresos y egresos de cada mes, generando un atraso para estructurar dichos informes y así poder atender la Ley de Municipalidades en su artículo No. 58 numeral 4, referente a las obligaciones del Tesorero Municipal.-”**Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

**PUNTO No. 4.14.-** El Señor **OSCAR AUGUSTO BADAY BADAHI** Jefe de Catastro Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** nota la cual se describe a continuación: “ Sirva la presente para informar lo siguiente: En nuestro Departamento de Catastro actualmente se esta aplicando una exención a los bienes inmuebles a todo aquel propietario que habita su propiedad donde se le rebajan Lps. 20,000.00 de su valor catastral registrado o declarado para luego aplicarle el impuesto a pagar. Esto se aplica según artículo # 76 Inciso (a) numeral 3 de La Ley de Municipalidad y el Plan de Arbitrios Artículo # 13 inciso (a). Este valor debe ajustarse a la reforma según numero de habitantes conque cuenta el municipio. Para ese entonces La Lima contaba según el INE con una población debajo de 75 mil habitantes. A raíz que ahora nuestro municipio creció en su población y cuenta con 80,404 habitantes según estudio del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) deberá de aplicarse el artículo #76, inciso (a) numeral 2 de La Ley de Municipalidad y agregarlo en el Plan de Arbitrios artículo # 13 inciso (a), la corrección del mismo. Donde se aplicara una exención de Lps. 60,000.00 de su valor catastral registrado o



“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



declarado en los Municipios que tengan 75,000 a 300,000.00 habitantes.-"Notificación que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten las presentes diligencias al Depto. Legal para que emita opinión al respecto.

**PUNTO No. 4.15.- Se da Lectura a Dictamen Legal emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal a la Honorable corporación Municipal el cual se describe a continuación:** " VISTA: para emitir Opinión Legal a Solicitud de corporación Municipal mediante preámbulo del Punto No. 7.1 y parte Final del acta No. 026/2021 de la Sesión Celebrada por la corporación Municipal en fecha Diecinueve de noviembre de año Dos Mil Veintiuno, relacionada a la solicitud de que el Departamento Legal informe acerca de los avances de los procesos legales a favor y en contra de la Municipalidad de La Lima.- Es preciso aclarar que la mayoría de los procesos legales en materia jurisdiccional el seguimiento y defensa de los mismos los lleva a cabo el Abogado Marvin Enrique Mejía Asesor Legal de la Municipalidad de La Lima, y que siempre que corporación Municipal solicita un informe de parte del Departamento Legal siempre ha existido pronta respuesta de nuestra parte. Con relación a algunos de los casos de la lista adjunta, estos son procesos heredados de administraciones municipales anteriores como el caso de la famosa Volqueta, que corresponde a un proceso iniciado por el señor Vital Comejo (QDDG) desde el año 2005, cuando inicie como asesor legal existía una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a favor de la Municipalidad, la cual la parte demandante presento recurso de apelación, siendo anulado el fallo a favor de la Municipalidad por la corte de apelaciones de lo contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, luego emitió nuevo fallo el juzgado de lo contencioso administrativo el cual condena a la Municipalidad el cual fue apelado por el abogado Marvin Mejía, el cual aun no esta firme y se ha atrasado el Juicio aun mas debido al fallecimiento del demandante y se esta a la espera del resultado final el cual aun cuando fuere desfavorable se puede utilizar el recurso de Casación ante la Corte Suprema de Justicia. Con relación a la Demanda en materia Tributaria presentada en contra del Estado de Honduras representada por el Procurados General de la Republica por una resolución administrativa firme por un procedimiento administrativo debido a que en los años 2009,2010,2011,2012 y 2013 no se realizo la retención del impuesto sobre la Renta a contratistas ni la retención de la fuente a empleados municipales, la Demanda fue presentada en tiempo y forma ante el juzgado de lo Fiscal Administrativo en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. con registro Numero 054-2018 el cual desde fecha 03 de agosto del 2018 se solicito a Gerencia Administrativa una garantía bancaria correspondiente al cinco por ciento del valor demandado que equivalía a la cantidad de Lps. 360,424.30 conforme a lo que establece el articulo 206 literal A del Código Tributario, la cual nunca nos fue entregada, hecho notificado a corporación Municipal en fecha 15 de Agosto del 2018. Los demás procesos están descritos en el cuadro que se adjunta .Es preciso aclarar que el resultado final de los procesos legales depende de la apreciación subjetiva de Tribunales y cortes de apelaciones."El señor Secretario manifiesta que se adjunta y se da copia a cada miembro de la corporación municipal un cuadro de 14 demandas o Juicios pendientes del 2018-2022 mas copia de informe presentado en el 2018 y copia de nota enviada ese mismo año 2018 a Gerencia Administrativa.- Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal, manifestando el Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que dicho informe es extemporáneo, pedimos evidencias las que entrega la corte y aquí nos manda una explicación un abogado, el cual esta para resolver problemas no para extenderlos, las extensiones aumentan intereses que van en perjuicio de los ingresos municipales, El se mantiene firme expresa el señor Regidor Astor Amaya, se exonera de todo esto que va a venir por no controlar a tiempo, por esta demandas la corporación emitió criterios que se pagaran esto incurrirá en un montón de intereses que la Municipalidad tendrá que pagar y el que viene tiene que aceptarlas y además expresa que se deduzcan responsabilidades



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



a los que no le dieron respuestas en tiempo y forma a todas las demandas perdidas.- A este comentario se adhieren los señores regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, HERIBERTO ESPINAL, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal.-

**PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** Se hace de conocimiento solicitud presentada por **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA** Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Súper Farmacia Siman quien solicita se le de mantenimiento y reparación de la calle que da acceso a su sucursal Farmacia Siman La Lima # 1 ubicado en frente a Zona Americana , Hospital La Lima Medical Center el motivo de la petición es debido a que interrumpen el paso en estas épocas de lluvia se vuelve una ruta intransitable y por ende impide el acceso a la farmacia, por lo que es **URGENTE** para su representada el mantenimiento y reparación de la calle .- **Solicitud que se remite a Obras Publica para que emita un informe al respecto.-**

**PUNTO No. 5.2.-**La Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (**WATCH TOWER BIBLW AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA**) asociación de Testigos de Jehová en Honduras solicitan la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles del Inmueble situado en la Ciudad Planeta de este Municipio.- **Solicitud que se remite a Catastro y Asesoría Legal para que emitan dictamen.-**

**PUNTO No. 5.3.-**Se da lectura para conocimiento de la Corporación Municipal Nota enviada por el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Electo Periodo 2022-2026 en fecha 12 de Enero del 2022 la cual se describe a continuación " Licenciado José Santiago Motiño López Honorable Alcalde Municipal Periodo 2018-2022 Estimado Señor Alcalde: Con muestras de mi acostumbrado respeto nuevamente , me dirijo a usted para informarle que el Consejo Nacional Electoral (CNE), el día 07 de Enero del año 2022, ha realizado la entrega de la **CREDECIAL** que acredita mi persona como Alcalde del Municipio de la Lima, para el periodo 2022-2026, por lo cual **SOLICITO** a su persona, preceda a nombrar la **COMISION DE TRANSICION** que deberá de hacer entrega del informe general de la situación actual de la Municipalidad para lo cual solicito instruya por su digno medio a los jefes de departamento; para llevar a cabo la primera reunión de transición de mando sugiriendo que dicha reunión se realice el día viernes 14 de Enero del año 2022 a las 09:00 de la mañana, en el salón consistorial del palacio municipal. Adjunto cuadro con los nombres completos y números telefónicos de las personas que forman parte de la Comisión de Transición del Alcalde entrante. Fundo mi solicitud en base a los artículos 67-A, 67-B, 67-C de la Ley de Municipalidades. En espera de una respuesta afirmativa, se suscribe de usted atentamente", así mismo se hace de conocimiento de nota enviada a la Licenciada **ERIKA ALVAREZ RAMIREZ** en donde el Señor Alcalde Electo **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** le solicita su intervención para que inste a las autoridades salientes para que se practique el proceso de transición y levantar **INFORME** y se envíe al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a efecto de deducir responsabilidades en caso que las hubiera.-Se describe Comisión de Transición:

<b>COMISION DE TRANSICION</b>			
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>IDENTIDAD</b>	<b>PROFESION</b>	<b>TELEFONO</b>
Alberto Alegría Carranza (Coordinador)	1614-1953-00049	Maestro	9949-1702
Gerardo Mauricio Romero Canales (asistente )	0512-1994-01572	Psicólogo	9673-2721
Isela Cristina Duarte Díaz	0704-1980-00099	Maestra	3185-6966
Everaldo Christopher Villanueva	0512-1983-00469	Bachiller en C y L	3256-2552



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



Ingrid Carolina Trochez	0501-1977-03738	Bachiller en Computo	8845-8243
Ana Raquel Aguilar Reyes	1804-1986-01878	Bachiller en Computo	3222-9026
<b>CONTADOR DE FINANZAS</b>	<b>IDENTIDAD</b>	<b>PROFESION</b>	<b>TELEFONO</b>
Carlos Roberto Lopez Delgado (Coordinador)	0501-1983-05392	Lic. Gerencia de Negocios	3323-3994
Marelyn Nuñez Cruz (Asistente)	0512-1982-01382	Lic. Gerencia de Negocios	9772-4601
Marvin Alonso Casildo Alvarez	0512-1987-00111	Lic. En Dirección Educativa	3276-6762
Gloria Elizabeth Velasquez Maldonado	0512-2002-00618	Pasante de Finanzas	9765-8983
<b>INGENIERIA</b>	<b>IDENTIDAD</b>	<b>PROFESION</b>	<b>TELEFONO</b>
Ivis Jared Alegria Pineda	1623-1978-00988	Arquitecto	9960-1936
Juan Antonio Sanchez Garcia		Ingeniero Civil	9984-3774
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA</b>	<b>IDENTIDAD</b>	<b>PROFESION</b>	<b>TELEFONO</b>
Dora Leticia Montoya	1801-1973-00462	Pasante de administración	9893-1907
Daniel Hernan Rojas Enamorado	0511-2002-00335	Pasante de Finanzas	9832-2232
Reyna Patricia Alvarez Sierra	0501-1975-04755	Lic. en Gerencia de Negocios	8946-4387
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Carol Lavinia Rivera Mata	0501-1982-07511	Lic. en Administración	9834-2565
Xiomara Larissa Gomez	0512-2001-00792	Pasante de Administración	9549-2448
<b>AREA LEGAL</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Jose Evaristo Euceda (Coordinador)	0501-1970-02171	Abogado	9978-6976
Mayra Teresa Guerra (Asistente)	0501-1971-04015	Abogada	9985-5911
Cesar Gutierrez	0501-1957-04081	Abogado	8842-1770
<b>INFORMATICA</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Fredy Alexander Miranda Pineda	0501-1981-07547	Lic. en Informática	9526-3117
Carlos Javier Mayorga Cardenas	0512-1990-01052	Lic. en Informática	8874-6986
<b>CASTASTRO MUNICIPAL</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Lic. Carlos Cesar Cardona Agurcia	1808-1984-00207	Maestro	8872-7670
<b>SECRETARIA</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Franklin Santiago Murillo Peña	0501-1987-09930	Pasante de Derecho	3228-7853
<b>POLICIA MUNICIPAL</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Jorge Bonerge Vasquez	1003-1974-00144	Policía	9933-1085
Alexis Lezama Barahona	0107-1975-00244	Lic. en Turismo	3143-4398
<b>RELACIONES PUBLICAS</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Tryce Lavinia Flores	0801-1988-10504	Periodista	9742-1093
Rony Fabricio Cabus	0512-1995-00613	Lic. en Comunicaciones	6545-0925
<b>UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Marlon Roberto Carias Castro	0501-1970-01128	Ing. Agrónomo	9590-4636
<b>AUDITORIA</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Enan Rosa Moran Ortiz	1709-1975-00069	Auditora	9901-5957
<b>SECRETARIA DE LA MUJER</b>	<b>IDENTIDAD</b>		<b>TELEFONO</b>
Karla Ondina Ortega	0501-1976-00100	Lic. en Psicología	9502-2520

Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, manifestando el señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes que el Señor Alcalde Municipal saliente le de seguimiento al acuerdo Corporativo de transición tal y como lo manda la Ley, mismo



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



que fue emitido el 13 de Agosto del año 2021 por esta Corporación Municipal. La señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Manifiesta que nosotros en ningún momento nos hemos opuesto a que ellos la comisión de transición entrante puedan hacer su trabajo tal y como manda La Ley.-

**PUNTO No. 5.4.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Patronato de la Colonia Fraternidad 1 y 2 quienes solicitan se les pueda ayudar para realizar el Proyecto de Adoquination de dicha colonia.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal para lo cual se debe remitir dicha petición a los deptos. De Catastro, Obras Publicas y Legal para que emitan opinión al respecto.-**

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**PUNTO No. 6.1.-**El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-**La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesapresenta el Informe de actividades desarrolladas al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-**El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-** La señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Regidora Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.5.-**El señor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.6.-**El Señor **HERIBERTO ESPINAL** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.7.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente. A este comentario se adhiere los señores regidores **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA.-**

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**\*\*\* NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: CONSIDERANDO:** Que en fecha Trece días del mes Diciembre del año 2021, La Abogada Claudia Lorena Amador Interiano en representación de la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima, solicito Exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los periodos que corresponden a los años 2019 y 2021.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima, según la documentación que presento al momento de solicitar la Exoneración de impuesto para el año 2020, quedo acreditado que su fin es de ayuda social en alimentación a niños de las escuelas del centro de la ciudad de La Lima y que dicha Asociación es dueña de un



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



bien inmueble con clave catastral número 051201GP424V150004. **CONSIDERANDO:** Que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso ch, establece que estarán exentos del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Según el criterio del Señor Asesor Legal ese debe de entender que el beneficio de exención de impuesto sobre Bienes Inmuebles se debe de solicitar antes de la fecha de vencimiento del pago sobre este impuesto, situación que no procede en la presente solicitud ya que la fecha de pago del impuesto sobre bienes Inmuebles venció en Agosto del año 2021, razón por lo cual la solicitud se presentó extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga la presente solicitud a pesar de que La Sociedad de Damas de La Lima su función es de beneficencia y asistencia social, se debe de declarar SIN LUGAR dicha petición por haberse presentado de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.- **POR TANTO:** En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:

**ÚNICO:** Declarar SIN LUGAR La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por la Sociedad de Damas de La Lima para los años 2019 y 2021 en virtud que dicha petición la presentaron de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.2.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que en fecha Dieciséis días del mes Septiembre del año 2021, El Pastor José Manuel Enamorado de la Iglesia Evangélica y Reformada Campo Misionero Colonia Reformada, solicita la Exoneración del Pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles por un inmueble ubicado en la Colonia Reformada con clave Catastral # 05-12-01-GP423L-420011.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que revisando la solicitud la misma es de fecha dieciséis



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



de octubre del 2021 lo que conlleva a establecer que la misma fue presentada después de la fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en consecuencia el solicitante a pesar de que cumplió los requisitos legales presentó su exoneración de forma extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga la presente solicitud, se debe de declarar SIN LUGAR dicha petición por haberse presentado de forma extemporánea relacionada al período fiscal 2021.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**UNICO:** Declarar SIN LUGAR La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por el Pastor José Manuel Enamorado de la Iglesia Evangélica y Reformada Campo Misionero Colonia Reformada para el año 2021; en virtud que dicha petición la presentaron de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.-**NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.3.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: CONSIDERANDO:** Que en fecha Treinta días del mes de Agosto del año 2021, El Pastor Timoteo Santos de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios de Colonia Nuevo San Juan, solicita la Exoneración del Pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles por un inmueble ubicado en la Colonia Nuevo San Juan con clave Catastral # 05-12-01-GP421B-580038.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud está enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que revisando la solicitud la misma es de fecha dieciséis de octubre del 2021 lo que conlleva a establecer que la misma fue presentada después de la fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en consecuencia el solicitante a pesar de que cumplió los requisitos legales presentó su exoneración de forma extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038 efectivo para el periodo 2021 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República,**



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:

**ÚNICO:** Declarar **CON LUGAR** La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por el Pastor Timoteo Santos exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038 efectivo para el periodo 2021.-NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 8.4.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: CONSIDERANDO:** Que en fecha Dieciocho días del mes Octubre del año 2021, El Pastor Enrique Napoleón Aceituno de la Iglesia Amor Viviente ubicada en Barrio el Italiano, solicita la Exoneración del Pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles por un inmueble ubicado en la Colonia Reformada con clave Catastral # 05-12-01-GP423M-08-0025.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar Baday y en su artículo 76 en su inciso c de la Ley de Municipalidades, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que revisando la solicitud la misma es de fecha dieciocho de octubre del 2021 lo que conlleva a establecer que la misma fue presentada después de la fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles , en consecuencia el solicitante a pesar de que cumplió los requisitos legales presento su exoneración de forma extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga la presente solicitud, se debe de declarar **SIN LUGAR** dicha petición por haberse presentado de forma extemporánea relacionada al periodo fiscal 2021.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**ÚNICO:** Declarar **SIN LUGAR** La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por el Pastor Enrique Napoleón Aceituno de la Iglesia Amor Viviente para el año 2021; en virtud que dicha petición la presentaron de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.-NOTIFIQUESE.-

**PUNTO No. 8.5.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta en relación a al periodo de Transición, que esta Corporación Municipal emitió un acuerdo en fecha 13 de agosto del año 2021 para que se iniciara el proceso de transición como lo establece el articulo 67-A,67-



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



B, 67-C de la Ley de Municipalidades y hasta la fecha no se les ha permitido ingresar a la Comisión de Transición entrante para que puedan realizar dicho proceso incurriendo en delito, del cual El señor Regidor Astor Amaya se exonera de responsabilidad, a este comentario se adhieren los señores Regidores ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-

**PUNTO No. 8.6.-PUNTO No. 8.6.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES:**

**CONSIDERANDO:** Que de Conformidad a La Ley de Municipalidades corresponde a La Corporación Municipal, Crear, Reformar y Derogar los Instrumentos normativos locales.

**CONSIDERANDO:** Que según El artículo 36 de la Ley de Municipalidades Textualmente Dice: "Las Resoluciones de la Corporación Municipal quedaran firmes en la misma o en la siguiente sesión y entraran en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse."

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 del Reglamento de La Ley de Municipalidades en su primer párrafo expresa: "Todas las resoluciones de la Corporación Municipal entraran en vigor una vez que haya sido aprobada y ratificada el acta o cuando se haya agotado los recursos correspondientes."

**CONSIDERANDO:** Que la presente acta es la Última sesión Ordinaria de esta Corporación Municipal saliente,

**POR TANTO**

En uso de las Facultades de que esta investida por Unanimidad de Votos de Los Miembros Presentes ACUERDA:

1.- Ratificar la presente Acta No. 002/2022 con la cual Finalizamos la última sesión Ordinaria de nuestra Administración Municipal 2018-2022.-

**PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Siendo las 11:10 AM.-**



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.003/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRES** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticinco días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 10:20 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Con la Ausencia de los Señores Regidores: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Y GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ )** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No.1.-**Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 10:20 A.M.

**PUNTO No. 2.-**El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal manifiesta que es muy importante que los compañeros estén claros, nuestro gobierno está enfocado en trabajar de la manera más transparente, no vino a buscar problemas porque habido una corporación Municipal saliente violenta, dediquémonos hacer nuestro trabajo además les expreso compañeros regidores les doy la libertad para que trabajen y cumplan con las expectativas a las cuales fueron electos, además expresar que nos instalamos de esta manera porque no hubo transición nuestra comisión no fue recibida por el Alcalde Municipal saliente José Santiago Motiño López enviándosele nota el día 29 de diciembre, para reunirnos el 03 de enero del 2022 del cual su respuesta fue negativa argumentando que había salido mi nombre en el Diario Oficial La Gaceta y que no tenía credencial, el día 07 de enero 2022 recibí credencial donde se me acredita como Alcalde Municipal electo, y el 11 de enero se le volvió a enviar nota y su respuesta fue negativa, el día 12 de enero del presente año se le envió un escrito para que nos recibiera el 14 de enero pero su respuesta fue negativa, por lo que en este día nos instalamos la comisión de trabajo en el edificio Municipal hoy habemos 10 miembros presentes de la Corporación Municipal estando ausentes los señores Regidores José Santiago Motiño López y La señora Gladys Suyapa Orellana Hernández quienes aun no han sido juramentados como miembros de la Corporación Municipal, La señora Gobernadora me expreso que mientras no rindan promesa de Ley no podían reunirse en las sesiones de Corporación Municipal, Además continua expresando que se tiene la presencia del Señor Abogado y Notario **APLINIO CAMPOS** para que levante un acta Notarial de la instalación de la nueva Corporación Municipal 2022-2026.-

**PUNTO No. 3.-** Se hace de Conocimiento la Conformación de las Nuevas Autoridades Municipales las cuales Gobernaran El Municipio por los próximos cuatro (4) años.- El pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021 Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021 Respetando la Voluntad de la mayoría del pueblo hondureño expresada el 28 de noviembre de 2021, para el periodo Constitucional 2022-2026. **CERTIFICADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL;** pasaran a Gobernar el Municipio De La



“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



Lima por un periodo comprendido de Cuatro (4) Años 2022-2026 a partir de esta fecha los Ciudadanos en la forma siguiente:

**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**KAREN DENISSE MONTALVAN HENRIQUEZ**  
**JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**  
**NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES**  
**ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**  
**KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ**  
**ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**  
**ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**  
**JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**  
**GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ**  
**JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL**  
**BEMIS BARAHONA PEÑA**

**Alcalde Municipal**  
**Vice-Alcaldesa Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidora Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidora Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidor Municipal**  
**Regidor Municipal**

**PUNTO No.-4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Cancelar la Firma del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal saliente, en las diferentes Instituciones Bancarias en las que posee cuentas esta Alcaldía Municipal.

**PUNTO No. 5.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos **ACUERDA:**

1.- Autorizar la Firma del Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal en las diferentes Instituciones Bancarias en las que posee cuentas esta Alcaldía Municipal, y Autorizar la Firma del señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal hasta que haya un análisis de los puestos Corporativos por parte del Alcalde Municipal.

**PUNTO No. 6.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES (25) Veinticinco de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) CONSIDERANDO:** Que debido a la negativa del Alcalde Municipal saliente en recibir la Comisión de Transición entrante y así poder realizar el proceso de transición tal y como lo manda La Ley.- **CONSIDERANDO:** Que El señor Alcalde Municipal entrante **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** en reiteradas ocasiones remitió nota solicitando al Alcalde Municipal saliente, la reunión de ambas comisiones de transición entrante y saliente del cual se obtuvo una respuesta negativa tal y como lo expresa el señor Alcalde Municipal en el Punto No. 2 de la presente acta.- **CONSIDERANDO:** Que El señor alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** trae un equipo de trabajo cuya finalidad es de verificar los inventarios, archivo, documentación de las diferentes dependencias municipales y este equipo de trabajo va acompañado del Abogado y Notario **APLINIO CAMPOS** para que levante la respectiva Acta Notarial.- **CONSIDERANDO:** Que se entra a esta Municipalidad en un total desconocimiento administrativo por la negativa de recibir a la comisión municipal entrante por parte del Alcalde Saliente José Santiago Motiño López.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad Ejecutiva de la Municipalidad por lo que es potestad nombrar una comisión de trabajo para que esta verifique documentación, archivo inventarios en las diferentes dependencias Municipales.-

  
"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima Autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde las Facultades siguientes: Crear, Reformar y Derogar los instrumentos Locales de conformidad con la Ley.- **POR TANTO:** En uso de las Facultades que La Ley le confiere por **Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal para que proceda a nombrar una Comisión de trabajo cuya función será de verificar, los inventarios, archivos, documentación pertinente a las diferentes dependencias Municipales incluyendo la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, misma que será acompañada por el Abogado y Notario Aplinio Campos quien levantara la respectiva acta Notarial; aclarando que dicha comisión de trabajo no tienen función de auditores ni fiscalizadores, serán las entidades correspondientes que en su momento deducirán responsabilidades a quien corresponda.-

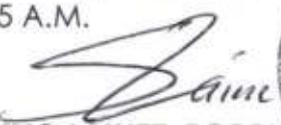
**SEGUNDO:** Esta Corporación Municipal 2022-2026 se exime de responsabilidad alguna en vista de que no se llevo el proceso de transición de autoridades municipales tal como lo establece La Ley en su artículo 67 -B, por ende no se recibió informe del mismo, teniendo un total desconocimiento de la administración que se recibe; por lo que procedimos a instalarnos porque fuimos investidos y juramentados con anterioridad por La señora Gobernadora Política de Cortes lo cual nos acredita como Autoridades Municipales en funciones.-

**TERCERO:** Se Autoriza al Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** proceda a realizar las gestiones correspondientes de enviar Solicitud ante El Tribunal Superior de Cuentas para que procedan a realizar una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al periodo 2018-2022.-

**CUARTO:** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, por lo que se instruye se le dé fiel cumplimiento.-**CUMPLASE.**-

**PUNTO No. 7.-** El Señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ** manifiesta a los miembros presentes de la Corporación Municipal que a las 4:00 de la tarde el día de hoy 25 de enero del 2022 se tiene previsto en el Parque Central de la Ciudad los actos protocolarios de toma de posesión para lo cual están cordialmente invitados y así dar a conocer al pueblo la conformación de la Corporación Municipal 2022-2026.-

No habiendo más que decir se clausuró la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 11:45 A.M.

  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal



  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
Secretario Municipal



## CERTIFICACIÓN.

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 5** y parte Final del **Acta No.003/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRES** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticinco días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 10:20 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Con la Ausencia de los Señores Regidores: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Y GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** ) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

**PUNTO No. 6.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES (25) Veinticinco de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) CONSIDERANDO:** Que debido a la negativa del Alcalde Municipal saliente en recibir la Comisión de Transición entrante y así poder realizar el proceso de transición tal y como lo manda La Ley.- **CONSIDERANDO:** Que El señor Alcalde Municipal entrante **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** en reiteradas ocasiones remitió nota solicitando al Alcalde Municipal saliente, la reunión de ambas comisiones de transición entrante y saliente del cual se obtuvo una respuesta negativa tal y como lo expresa el señor Alcalde Municipal en el Punto No. 2 de la presente acta.- **CONSIDERANDO:** Que El señor alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** trae un equipo de trabajo cuya finalidad es de verificar los inventarios, archivo, documentación de las diferentes dependencias municipales y este equipo de trabajo va acompañado del Abogado y Notario **APLINIO CAMPOS** para que levante la respectiva Acta Notarial.- **CONSIDERANDO:** Que se entra a esta Municipalidad en un total desconocimiento administrativo por la negativa de recibir a la comisión municipal entrante por parte del Alcalde Saliente José Santiago Motiño López.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad Ejecutiva de la Municipalidad por lo que es potestad nombrar una comisión de trabajo para que esta verifique documentación, archivo inventarios en las diferentes dependencias Municipales.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima Autoridad dentro del termino Municipal, en consecuencia le corresponde las Facultades siguientes: Crear, Reformar y Derogar los instrumentos Locales de conformidad con la Ley.- **POR TANTO: En uso de las Facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

**PRIMERO: Autorizar al Señor SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal para que proceda a nombrar una Comisión de trabajo cuya función será de verificar, los inventarios, archivos, documentación pertinente a las diferentes dependencias Municipales incluyendo la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, misma que será**

acompañada por el Abogado y Notario Aplinio Campos quien levantara la respectiva acta Notarial; aclarando que dicha comisión de trabajo no tienen función de auditores ni fiscalizadores, serán las entidades correspondientes que en su momento deducirán responsabilidades a quien corresponda.-

SEGUNDO: Esta Corporación Municipal 2022-2026 se exime de responsabilidad alguna en vista de que no se llevo el proceso de transición de autoridades municipales tal como lo establece La Ley en su articulo 67 -B, por ende no se recibió informe del mismo, teniendo un total desconocimiento de la administración que se recibe; por lo que procedimos a instalarnos porque fuimos investidos y juramentados con anterioridad por La señora Gobernadora Política de Cortes lo cual nos acredita como Autoridades Municipales en funciones.-

TERCERO: Se Autoriza al Señor SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ proceda a realizar las gestiones correspondientes de enviar Solicitud ante El Tribunal Superior de Cuentas para que procedan a realizar una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal al periodo 2018-2022.-

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, por lo que se instruye se le de fiel cumplimiento.-CUMPLASE.-

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes a los Veinticinco Días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintidos.



VO.BO. SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL